



RESOLUCION No.1681

(21 de octubre del 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL PERIODO 2022- 2023

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las por el Decreto Departamental 396 del 06 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 40 y 270 de la Constitución Política reconocen el Derecho Fundamental a Participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y los sistemas de Participación Ciudadana.

El Art. 3° de la Ley 489 de 1998 plantea como principio de la función administrativa la Participación, en los siguientes términos: *“La función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia. Eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, los principios anteriores se aplicaran igualmente en la prestación de servicios públicos en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.*

Que el capítulo I del título VII de la Ley 1757 de 2015, crea el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, estableciendo su composición y funciones y determino que la coordinación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana esta a cargo del Ministerio del Interior.

Que el artículo 81 de la Ley 1757 de 2015, ordena la creación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los Municipios de categoría especial de primera y segunda, los cuales se encargaran junto con las autoridades competentes de las definición, promoción, diseño, seguimiento de la evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

Que a través del Decreto Departamental 396 del 06 de agosto del 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, conforme el Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Nariño, encargado de definición, promoción, diseño, seguimiento de la evaluación de la política pública de participación ciudadana en





sus territorios así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación ciudadana.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Departamental 392 del 06 de agosto del 2020, se estableció que para la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Nariño, la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Nariño realizara la respectiva convocatoria a cada uno de sus miembros a través de los medios pertinentes.

Que la subsecretaria de Desarrollo Comunitario en el año 2020 expidió, la Resolución No. 25 de 05 de octubre de 2020, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Participación ciudadana en el Departamento de Nariño, para el periodo 2020 – 2023"*. Sin embargo no fue posible dicha conformación debido a la débil participación de los sectores.

Que la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario para el año 2021 expidió, la Resolución No. 87 del 30 de agosto de 2021, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Participación ciudadana en el Departamento de Nariño, para el periodo 2020 – 2023"*. De igual manera que la primera convocatoria mediante la resolución No 25 del 05 de octubre del 2020 no fue posible la conformación del Consejo Departamental de Nariño por la débil participación de los sectores.

Que para la elección de cada uno de los representantes de los sectores e instancias de participación que integran el Consejo de Participación Ciudadana de Nariño, se hace necesario llevar nuevamente la convocatoria, requiriendo la mediación de tales sectores en la designación de sus representantes.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria para la designación de representantes del Consejo de Participación Ciudadana del Departamento de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria y elección de los miembros del Consejo de Participación de Ciudadana se realizara de conformidad con el contenido del Decreto Departamental 396 del 06 de agosto del 2020 de a cuerdo al siguiente cronograma:

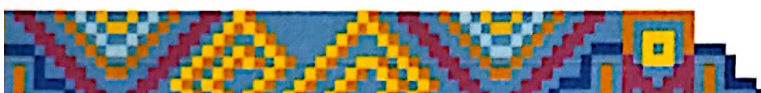
FASE	FECHA
Publicación de convocatoria	31/10/2022
Envío de la comunicación oficial con el fin de informar la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana Departamental a los sectores que enunciamos a continuación para que designen su representante principal y suplente en la instancia de Participación:	31/10/2022
<ul style="list-style-type: none"> Representante de los Alcaldes del 	



<p>Departamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante de la mesa efectiva de victimas. • Representante del Consejo Territorial de Planeación. • Representante las Universidades ubicadas en la jurisdicción del Departamento. • Representantes de las ONGS ubicadas en el Departamento. • Representantes de la Red de Veedurías de Nariño. • Representantes de los Gremios Económicos del Departamento. • Representante del Consejo Departamental de Desarrollo Rural. • Representante de los 7 pueblos indígenas. • Representante de las organizaciones Afrodesendientes. • Representante de la mesa Departamental de Mujeres. • Representante de la plataforma Departamental de Juventud. • Representante del Comité Departamental de Discapacidad. • Representante de la federación Departamental de Juntas de Acción Comunal. • Representante de la mesa de Participación efectiva de LGTBI. • Representante del Concejo de Paz. 	
<p>Realización de asambleas con representantes de los sectores enunciados para la designación de los delegados principal y suplente al Consejo de Participación Ciudadana.</p>	<p>8/11/2022</p>
<p>Radicación de los documentos de los representantes elegidos por cada ente al Consejo de Participación Ciudadana de Nariño, a los correos electrónicos: gustavoojeda@narino.gov.co – veedurias@narino.gov.co con oficio dirigido al Doctor Gustavo Ojeda Subsecretario de Desarrollo Comunitario.</p>	<p>15/11/2022</p>
<p>Verificación del cumplimiento de requisitos y termino de subsanaciones o modificaciones.</p>	<p>18/11/2022</p>
<p>Publicación definitiva de integrantes del Consejo de Participación Ciudadana</p>	<p>24/11/2022</p>
<p>Instalación de la Mesa</p>	<p>5/12/2022</p>

ARTICULO TERCERO: Publicidad de la convocatoria, la convocatoria se comunicara a través de la página WEB de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y demás medios de amplia comunicación como Redes, Televisión y radio.

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos de los delegados, se publicara en la página WEB del Departamento de Nariño www.narino.gov.co el listado definitivo de los





designados que conformaran el Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Nariño.

ARTICULO CUARTO: Los sectores citados a hacer parte del Comité, deberán radicar físicamente en la oficina de Desarrollo Comunitario hasta el día 15/11/2022 los siguientes documentos del representante principal y suplente:

1. Hoja de vida de los representantes elegidos en la cual se deberá anexar fotocopia de documentos de identificación, antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y medidas correctivas.
2. Carta de aceptación de postulación por parte de los representantes.
3. Documento que acredite la vigencia de la personería jurídica de la organización que representa si esta existiere.
4. Copia del acta y listado original de la reunión donde se realizo la elección.
5. Documento explicativo de la representatividad de la Institución o instituciones postulantes (idoneidad y pertinencia).
6. Identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los elegidos.

ARTICULO QUINTO: Posesión e instalación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Nariño, la cual se llevara a cabo después de la publicación de la lista definitiva de integrantes del mismo, al acto formal de instalación serán invitadas las personas elegidas por cada uno de los sectores que integran el Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Nariño, el acto de posesión formal se realizara de forma presencial.

ARTICULO SEXTO: Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dada en San Juan de Pasto a los veintiún (21) días de octubre del dos mil veinte dos (2022)

GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
GOBERNACION DE NARIÑO

Proyecto:
Johnny Chamorro Portillo
Abogado S.D.C.

